Gobierno de Canarias

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Dirección General de Personal y Formación del Profesorado

Elecciones a las Juntas de Personal Docente no Universitario · Canarias 2026 · Votación: jueves 3 de diciembre de 2026

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Artículo 19 del Real Decreto 1846/1994, de 16 de septiembre

Dirigida a la mesa electoral coordinadora de la provincia de:

☐ Las Palmas ☐ Santa Cruz de Tenerife

1. Datos de la persona electora

Primer apellido | Segundo apellido | Nombre

DNI/NIE | Teléfono | Correo electrónico

Centro de trabajo

Municipio del centro | Isla

2. Dirección a la que deben enviarse las papeletas y el sobre

Calle, número, piso y puerta

Dirección (continuación)

Código postal | Municipio | Isla y provincia

3. Solicitud

Como persona incluida en la lista de electores, y previendo que el día de la votación no me encontraré en el lugar en el que me corresponde votar, SOLICITO votar por correo en las elecciones a la Junta de Personal Docente no Universitario, conforme al artículo 19 del Real Decreto 1846/1994, y que se me envíen las papeletas y el sobre a la dirección indicada. Adjunto copia de mi DNI/NIE.

Lugar y fecha

Firma de la persona electora

4. Solo si la presenta otra persona en nombre de la persona electora (art. 19.2)

Nombre y apellidos de la persona autorizada | DNI/NIE

Debe acreditar su identidad y presentar la autorización firmada por la persona electora.

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO · Instrucciones

Quién puede solicitarlo

Quien figure en la lista de electores y prevea que el jueves 3 de diciembre de 2026 no se encontrará en el lugar donde le corresponde votar.

Plazo

Desde la publicación de la lista definitiva de electores, el 29 de octubre, hasta el sábado 28 de noviembre de 2026, cinco días antes de la votación. Como muchas oficinas de Correos no abren el sábado, se recomienda presentarla como tarde el viernes 27.

Cómo se presenta

En una oficina de Correos, en sobre abierto, para que el personal de Correos feche y selle la solicitud antes de certificarla. Debe mostrar su DNI/NIE: Correos comprueba sus datos y que la firma coincide con la del documento. Adjunte una copia de su DNI/NIE. También puede presentarla otra persona en su nombre, acreditando su identidad y la autorización (apartado 4 de la solicitud).

A dónde se envía, por correo certificado

MESA ELECTORAL COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS
Unidad de Planificación y Relaciones Sindicales
Edificio Granadera Canaria, 4.ª planta
Calle Granadera Canaria, 2 · 35001 Las Palmas de Gran Canaria
Correo electrónico: mesaeleclp.educacion@gobiernodecanarias.org · Teléfono: 928 45 57 55

MESA ELECTORAL COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Unidad de Planificación y Relaciones Sindicales
Edificio de Usos Múltiples III, Tres de Mayo, 5.ª planta
Avenida Buenos Aires, 5 · 38071 Santa Cruz de Tenerife
Correo electrónico: mesaelectf.educacion@gobiernodecanarias.org · Teléfono: 922 17 42 58

Aviso por correo electrónico (opcional)

Para agilizar el trámite, puede avisar al correo de la mesa de su provincia de que ha enviado la solicitud. El aviso no sustituye a la solicitud por Correos.

Qué ocurre después

La mesa comprueba que figura en la lista de electores, anota su petición y le envía, a la dirección que indique, las papeletas de todas las candidaturas, el sobre de votación y las instrucciones. Las papeletas estarán disponibles a partir de la proclamación definitiva de las candidaturas, el 17 de noviembre de 2026. Introduzca la papeleta elegida en el sobre de votación, ciérrelo y envíelo por correo certificado, junto con una copia de su DNI/NIE, dentro de otro sobre de mayor tamaño. El voto que llegue después de terminada la votación no se computa.

Si al final vota en persona

Comuníquelo a la mesa el día de la votación: votará personalmente y la mesa le devolverá el voto que haya enviado por correo.

Protección de datos: los datos de esta solicitud los trata la mesa electoral coordinadora con la única finalidad de tramitar el voto por correo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 1846/1994 y al Reglamento (UE) 2016/679. No se cederán a terceros, salvo obligación legal.